I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.	მაგვნ
DECRETO EXENTO N°	
SECC. 1ERA.	
LA CISTERNA.	

VISTOS:

27 NOV. 2012

- 1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 28 de fecha 06.01.2012 y Acuerdo Nº 100 de fecha 19.06.2012 que aprueba modificación presupuestaria de dicho programa.
- 2.- El Memorando Nº 4738 de fecha 31.10.2012, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.
 - 3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1º.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La erna y don LUIS RODOLFO ARIEL TAPIA CONTRERAS, Cédula de Identidad Nº vigencia desde el 01 de Noviembre 2012 y/o hasta que las necesidades del ervicio asi lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

- 2º.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador es de Apoyo técnico para fomentar la participación ciudadana a través de charlas participación, dirigidas a las organizaciones sociales de la comuna, en horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
- 4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma mensual de \$ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.
 - 5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.
- 6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, shou adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a la resuelto en el presente Decreto.

SECRETARIO MUNICIPAL

BAPUTASE el presente gasto, al ITE A Dobes condiente
ANOTESE, COMUNOVESE Y

JESE Y ARCH IVESE

ALCALDE

NEL LEON T URRIE ALDE (S

PATRICIO OKELLANA FERRADA ECRETÁRIO MUNICIPAL

MLI.POF.JMC/ ZЦ.Mgsn.-